Feeha: 02/02/2022







DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "ACADEMIA DE BELLEZA ADIELA" del municipio no certificado de YARUMAL, Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el numeral 6.2.13, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional N° 018959 de Octubre 07 de 2020, el Decreto **2020070002567** del 5 de Noviembre de 2020 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, hace referencia a los costos educativos correspondientes a la oferta de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano: "Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.

La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE BELLEZA ADIELA**" del municipio no certificado de YARUMAL, Departamento de Antioquia.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa".

La Circular K°201894800373 del 14 de Septiembre de 2020, establece las directrices para la entrega del informe de costos educativos a cobrarse durante el año lectivo 2021 por parte de los establecimientos educativos que desarrollan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La **ACADEMIA DE BELLEZA ADIELA** " con Licencia de Funcionamiento Resolución S2021060009483 de 04/05/2021 ofrece actualmente en dos jornadas el siguiente programa de formación laboral en la sede ubicada en el municipio no certificado de YARUMAL, Carrera 22 N° 16 - 01, Teléfono: 3116329333.

| MUNICIPIO DE YARUMAL SEDE: CARRERA 22 N° 16 - 01, TELÉFONO: 3116329333 | | | | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------------|--|-----------------|--|
| DENOMINACIÓ N DEL PROGRAMA | HORAS | DURACIÓ N NIVELES | COSTO POR NIVEL 2021 | JORNADA POR DÍAS Y HORAS DIARIAS | METODOLO GÍA | CERTIFICAD O DE APTITUD OCUPACION AL POR OTORGAR |
| Técnico Laboral en Peluquero Estilista | Horas 1080 Teóricas 540 | 3 semestres | \$ 864.200 | Diurna y/o Nocturna 7 horas diarias 3 días a la semana | Presencial | Técnico Laboral por Competencias en peluquero Estilista |
| | Prácticas 540 | | | | | |
| Técnico Laboral en cuidado estético de Manos y Pies | Horas 672 Teóricas 336 | 2 semestres | \$ 778.500 | Diurna y/o Nocturna 7 horas diarias 3 días a la semana | Presencial | Técnico Laboral por competencias en cuidado estético de Manos y Pies |
| | Prácticas 336 | | | | | |
| Técnico laboral en barbería | Horas 672 Teóricas 336 Prácticas 336 | 2 semestres | \$ 778.500 | Diurna y/o Nocturna 7 horas diarias 3 días a la semana | Presencial | Técnico laboral por competencias en barbería |

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE BELLEZA ADIELA**" del municipio no certificado de YARUMAL, Departamento de Antioquia.

Con radicado ANT2022ER003051 del 25/01/2022, la señora CLAUDIA MARCELA LOPERA CARDENAS identificada con Cedula de Ciudadanía 1.042.767.398, representante legal de la "ACADEMIA DE BELLEZA ADIELA", comunicó a la Dirección de asuntos legales — Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, la intención de incrementar los costos educativos para el 2022 acorde al índice de inflación del año 2021 que fue equivalente al 5.62%.

Revisada la documentación enviada, la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia pudo verificar que:

Las instituciones que ofrezcan Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, fijarán el valor total del costo educativo de cada programa, el cual se puede cobrar por el costo total o por periodos determinados. En el valor total del programa la institución debe incluir todos los costos.

Teniendo en cuenta el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 y la Circular K°201809000373 del 14 de Septiembre de 2018, esta dependencia, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se fija formalmente el cobro de costos educativos al programa de formación laboral ofrecido por el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "ACADEMIA DE BELLEZA ADIELA", para el año 2022.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar formalmente para el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "ACADEMIA DE BELLEZA ADIELA", los costos educativos a cobrar al programa de formación laboral registrado mediante Resolución S2021060009483 de 04/05/2021, ofertado en la sede ubicada del municipio no certificado de YARUMAL con un incremento igual al porcentaje del índice de inflación del año inmediatamente anterior fijado en 5.62%, aplicado de la siguiente manera:

| Denominaci ón del Programa | Horas | Duración Niveles | Porcentaj e de Incremen to | Jornada por días y horas diarias | Costo del nivel aprobado en el año 2022 |
|---|----------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|--|
| Técnico Laboral en Peluquero Estilista | Horas 1080 Teóricas 540 | 3 semestres | 5.62% | Diurna y/o Nocturna 7 horas diarias 3 días a la | \$913.000 |

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE BELLEZA ADIELA**" del municipio no certificado de YARUMAL, Departamento de Antioquia.

| | Práctica s 540 | | | semana | |
|---|---|----------------|-------|--|-----------|
| . Técnico Laboral en cuidado estético de Manos y Pies | Horas 672 Teóricas 336 Práctica s 336 | 2 semestres | 5.62% | Diurna y/o Nocturna 7 horas diarias 3 días a la semana | \$822.500 |
| Técnico laboral en barbería | Horas 672 Teóricas 336 Práctica s 336 | 2 semestres | 5.62% | Diurna y/o Nocturna 7 horas diarias 3 días a la semana | \$822.500 |

PARÁGRAFO: El establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "**ACADEMIA DE BELLEZA ADIELA**" no podrá cobrar costos educativos por un valor superior a los fijados en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Educación de Antioquia a través de sus diferentes instancias y acorde al reglamento territorial de Inspección y Vigilancia, velará por el cabal cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 para que los costos educativos estén dentro de los conceptos estrictamente autorizados por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto en forma personal al representante legal del establecimiento educativo. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cincos (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE BELLEZA ADIELA**" del municipio no certificado de YARUMAL, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA Secretario de Educación

| | Ocpretant | de Eddodolori | |
|----------|---|---------------|------------|
| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
| Proyectó | RAÚL NORBERTO ORTIZ VALLEJO Contador Público - Contratista | Prop | 31/01/2022 |
| Revisó: | JULIAN BERNAL VILLEGAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO | Jum Bu | 31/01/2022 |
| | | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.